CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE ANTOFAGASTA
UNIDAD CONTABLE REGIONAL
UNIDAD JURÍDICA

CDA
HRV

CURSA CON ALCANCE RESOLUCIÓN N° 110, DE 2025, DEL GOBIERNO REGIONAL DE ANTOFAGASTA

ANTOFAGASTA, 14 de agosto de 2025

Esta Contraloría Regional ha dado curso al documento del rubro, que aprueba Convenio de Transferencia de Recursos entre el Gobierno Regional de Antofagasta y el Servicio de Cooperación Técnica, para la ejecución del proyecto "Transferencia de capital de la iniciativa F.N.D.R. Emprende, Crece, Gremios, Cooperativas, Región de Antofagasta" Cód. BIP 40066232-0.

Ahora bien, es pertinente indicar que en el certificado de disponibilidad presupuestaria N° 653, de 2025, emitido por el Gobierno Regional de Antofagasta, se indica que el monto solicitado para el presente año corresponde a M$1.983.200, lo que no se condice con lo señalado en el convenio y lo efectivamente disponible en el Sistema de Información para la Gestión Financiera del Estado, Módulo de Auditoría Financiera -SIGFE MAF.

Con el alcance que antecede, se ha cursado la resolución del epígrafe.

Saluda atentamente a Ud.,

AL SEÑOR
GOBERNADOR REGIONAL DE ANTOFAGASTA
PRESENTE

Oficio: E137745/2025
POR ORDEN DE LA CONTRALORA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Fecha: 14/08/2025
PATRICIO MARIO MARTINEZ FAJARDO
Contralor Regional (S)

RESOLUCIÓN N°: 00110/2025

MAT.: Aprueba Convenio de Transferencia de Recursos entre el Gobierno Regional de Antofagasta y el Servicio de Cooperación Técnica, para la ejecución del proyecto "Transferencia de capital de la iniciativa F.N.D.R. Emprende, Crece, Gremios, Cooperativas, Región de Antofagasta" Cód. BIP 40066232-0.

ANTOFAGASTA, lunes, 28 de julio de 2025

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley Nº 18.575, sobre Bases Generales de la Administración del Estado; Ley Nº 19.175, sobre Gobierno y Administración Regional promulgada el año 2005 y emanada del Ministerio del Interior, actual Ministerio del Interior y Seguridad Pública; Ley Nº 20.035 que modifica la Ley Nº 19.175; Ley Nº 21.722 que aprueba el Presupuesto para el Sector Público año 2025; Resolución N° 36 de 2024 que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón y Resolución N° 30 del 11 de marzo de 2015 de la Contraloría General de la República; Reporte de Análisis Técnico N° 649/2025 de la Unidad de Pre-Inversión de la División de Presupuesto e Inversión Regional; Acuerdo N°17.565-24 (S.Ord.759.27.08.24) del Consejo Regional de Antofagasta; Resolución N°46 del Gobierno Regional de Antofagasta de fecha 15 de enero de 2025; y

CONSIDERANDO:

1. Ley N° 21.722, de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2025, particularmente en lo dispuesto en las Glosas comunes para todos los programas 02 de los Gobiernos Regionales, Glosa 11 la cual expresa que las transferencias de capital deberán regirse por los ámbitos de competencia del DFL N° 1-19.175.

2. Asimismo, lo dispuesto en la Glosa Común de los Gobiernos Regionales, Programa 02, Glosa 03 la cual señala que los recursos de los presupuestos de inversión regional no podrán financiar préstamos, gastos en personal, o gastos en bienes y servicios de consumo de las entidades receptoras. Asimismo, no podrán destinarse para constituir, efectuar aportes o comprar sociedades o empresas.

3. Reporte Análisis Técnico N° 649/2025, de fecha 08 de mayo de 2025, de la División de Presupuesto e Inversión regional, del Gobierno Regional de Antofagasta, que aprueba la ejecución de la iniciativa **Transferencia F.N.D.R. emprende, crece, gremios, cooperativas Región de Antofagasta,** por un monto F.N.D.R. 2025 de M$600.000 y un costo total F.N.D.R. de M$2.000.000.-

4. ACUERDO 17565-24 (S.Ord.759.27.08.24): Se acuerda, por unanimidad, APROBAR la propuesta de PRIORIZACIÓN de la iniciativa del Fondo Nacional de Desarrollo Regional, F.N.D.R., PROCESO PRESUPUESTARIO 2024, presentada por el

TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES
Oficio: E137745/2025
POR ORDEN DE LA CONTRALORA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Fecha: 14/08/2025
PATRICIO MARIO MARTINEZ FAJARDO
Contralor Regional (S)

señor Gobernador Regional e informada por la Comisión de Sustentabilidad y Relaciones Internacionales, sancionando la siguiente iniciativa: - Programa C.BIP 40066232-0, "TRANSFERENCIA FNDR EMPRENDE, CRECE, GREMIOS, COOPERATIVAS REGIÓN ANTOFAGASTA", por un monto F.N.D.R. 2024 de M$5.001.- y un monto total F.N.D.R. de M$2.000.000.- (valores Ficha IDI)

5. Que, por Resolución Afecta N° 46, de fecha 15 de enero de 2025, de la Dirección de Presupuestos, del Ministerio de Hacienda, se modifica el presupuesto vigente del Programa de Inversión del Gobierno Regional de Antofagasta estableciendo en ella la Asignación 238 C SERCOTEC – FNDR Emprende, Crece, Gremios, Cooperativas Región de Antofagasta (40066232-0) con un incremento de M$1.983.200.-

6. Que, en ese contexto, por Memorándum Interno N° 1505, de fecha 13 de noviembre de 2024, la División de Presupuesto e Inversión Regional del Gobierno Regional de Antofagasta, solicita a la Unidad Jurídica de dicho órgano tramitar el Convenio correspondiente para regular la destinación de F.N.D.R. ascendente a **M$ 2.000.0000.-** (dos mil millones de pesos), considerando un gasto con cargo al presupuesto F.N.D.R. 2024 de **M$5.001.-** (cinco millones mil pesos), aprobado por Resolución Afecta N° 120, de fecha 11 de septiembre de 2024, del Gobierno Regional de Antofagasta, la Transferencia será con cargo al subtítulo 33, Ítem 03, Asignación 238 C.

7. Que, frente a la imposibilidad de ejecutar la transferencia durante el año presupuestario 2024, se ha actualizado la programación financiera por parte de la División de Presupuesto e Inversión Regional de este Gobierno Regional en relación a la iniciativa C.BIP 40066232-0, "TRANSFERENCIA FNDR EMPRENDE, CRECE, GREMIOS, COOPERATIVAS REGIÓN ANTOFAGASTA", quedando ésta de la siguiente forma:

R E S U E L V O:

1. **APRUÉBASE** el convenio de transferencia de fondos de fecha 24 de julio de 2025 **Gobierno Regional De Antofagasta y el Servicio de Cooperación Técnica** para el desarrollo de la iniciativa "Transferencia F.N.D.R. emprende, crece, gremios, cooperativas Región de Antofagasta" Cód. BIP 40066232-0**,** siendo este del siguiente tenor:

TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES
Oficio: E137745/2025
POR ORDEN DE LA CONTRALORA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Fecha: 14/08/2025
PATRICIO MARIO MARTINEZ FAJARDO
Contralor Regional (S)

CO00069/24-07-2025

CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE CAPITAL DE LA INICIATIVA F.N.D.R. EMPRENDE, CRECE, GREMIOS, COOPERATIVAS REGIÓN DE ANTOFAGASTA, CÓDIGO BIP: 40066232-0

ENTRE

GOBIERNO REGIONAL DE ANTOFAGASTA

CON

SERVICIO DE COOPERACIÓN TÉCNICA

En Antofagasta comparecen: Por una parte, el **Gobierno Regional de Antofagasta**, RUT Nº 72.224.100-2, persona jurídica de derecho público, representada por la Gobernadora Regional (s) y su Órgano Ejecutivo, D. **Patricia Carolina Lanas Véliz**, ambos domiciliados en esta ciudad de Antofagasta, en calle Arturo Prat Nº 384, piso 5; Por otra parte, el **Servicio de Cooperación Técnica**, RUT Nº 82.174.900-k, corporación de derecho privado, representada por su Director Regional de Antofagasta, **Kevyn Osvaldo Galleguillos Contreras**, chileno, ambos domiciliados en la ciudad de Antofagasta, calle José Miguel Carrera Nº 1701, piso 2, Antofagasta, en adelante la Unidad Técnica o la Mandataria; quienes vienen en suscribir el presente Convenio con las siguientes estipulaciones o cláusulas:

PRIMERO: Antecedentes.

1. Ley N° 21.722, de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2025, particularmente en lo dispuesto en las Glosas comunes para todos los programas 02 de los Gobiernos Regionales, Glosa 11 la cual expresa que las transferencias de capital deberán regirse por los ámbitos de competencia del DFL N° 1-19.175.

2. Asimismo, lo dispuesto en la Glosa Común de los Gobiernos Regionales, Programa 02, Glosa 03 la cual señala que Los recursos de los presupuestos de inversión regional no podrán financiar préstamos, gastos en personal, o gastos en bienes y servicios de consumo de las entidades receptoras. Asimismo, no podrán destinarse para constituir, efectuar aportes o comprar sociedades o empresas.

3. Reporte Análisis Técnico N° 649/2025, de fecha 08 de mayo de 2025, de la División de Presupuesto e Inversión regional, del Gobierno Regional de Antofagasta, que aprueba la ejecución de la iniciativa **Transferencia F.N.D.R. emprende, crece, gremios, cooperativas Región de Antofagasta,** por un monto F.N.D.R. 2025 de M$600.000 y un costo total F.N.D.R. de M$2.000.000.-

4. ACUERDO 17565-24 (S.Ord.759.27.08.24): Se acuerda, por unanimidad, APROBAR la propuesta de PRIORIZACIÓN de la iniciativa del Fondo Nacional de Desarrollo Regional, F.N.D.R., PROCESO PRESUPUESTARIO 2024, presentada por el señor Gobernador Regional e informada por la Comisión de Sustentabilidad y Relaciones Internacionales, sancionando la siguiente iniciativa: - Programa C.BIP 40066232-0, "TRANSFERENCIA FNDR EMPRENDE, CRECE, GREMIOS,

BART

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
https://doc.digital.gob.cl/validador/4C3NYZ-473

TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES
Oficio: E137745/2025
POR ORDEN DE LA CONTRALORA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Fecha: 14/08/2025
PATRICIO MARIO MARTINEZ FAJARDO
Contralor Regional (S)

COOPERATIVAS REGIÓN ANTOFAGASTA", por un monto F.N.D.R. 2024 de M$5.001.- y un monto total F.N.D.R. de M$2.000.000.- (valores Ficha IDI)

5. Que, por Resolución Afecta N° 46, de fecha 15 de enero de 2025, de la Dirección de Presupuestos, del Ministerio de Hacienda, se modifica el presupuesto vigente del Programa de Inversión del Gobierno Regional de Antofagasta estableciendo en ella la Asignación 238 C SERCOTEC – FNDR Emprende, Crece, Gremios, Cooperativas Región de Antofagasta (40066232-0) con un incremento de M$1.983.200.-

6. Que, en ese contexto, por Memorándum Interno N° 1505, de fecha 13 de noviembre de 2024, la División de Presupuesto e Inversión Regional del Gobierno Regional de Antofagasta, solicita a la Unidad Jurídica de dicho órgano tramitar el Convenio correspondiente para regular la destinación de F.N.D.R. ascendente a **M$ 2.000.0000**.- (dos mil millones de pesos), considerando un gasto con cargo al presupuesto F.N.D.R. 2024 de **M$5.001.-** (cinco millones mil pesos), aprobado por Resolución Afecta N° 120, de fecha 11 de septiembre de 2024, del Gobierno Regional de Antofagasta, la Transferencia será con cargo al subtítulo 33, Ítem 03, Asignación 238 C.

7. Que, frente a la imposibilidad de ejecutar la transferencia durante el año presupuestario 2024, se ha actualizado la programación financiera por parte de la División de Presupuesto e Inversión Regional de este Gobierno Regional en relación a la iniciativa C.BIP 40066232-0, "TRANSFERENCIA FNDR EMPRENDE, CRECE, GREMIOS, COOPERATIVAS REGIÓN ANTOFAGASTA", quedando ésta de la siguiente forma:

Año 2025: M$ 600.000; Saldo por invertir años posteriores: M$ 1.400.000.-

SEGUNDO: Objetivo del convenio.

***Objetivo General**:*
Esta iniciativa tiene como objetivo general apoyar la formalización y puesta en marcha de nuevos negocios con oportunidades de mercado, a empresas para el desarrollo de sus unidades productivas, y a Organizaciones empresariales, a través del cofinanciamiento de planes de trabajo, destinados a implementar acciones de Gestión Empresarial y/o Inversiones, para emprendedores y empresas de la Región de Antofagasta, que quedaron en lista de espera por los instrumentos de fomento de la oferta regular.

Objetivos específicos:
1.- Implementar planes de inversión, a nuevos beneficiarios del programa Capital Emprende en sus versiones de Semilla y Abeja.
2.- Implementar de planes de inversión, a nuevos beneficiarios del programa CRECE
3.- Implementar de planes de inversión, a nuevos beneficiarios del programa Fortalecimiento

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
https://doc.digital.gob.cl/validador/4C3NYZ-473

TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES
Oficio: E137745/2025
POR ORDEN DE LA CONTRALORA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Fecha: 14/08/2025
PATRICIO MARIO MARTINEZ FAJARDO
Contralor Regional (S)

Gremial/Cooperativo.
4.- Asesorar a emprendedores/as, empresarios/as y Organizaciones Empresariales, en la ejecución de planes de Inversión, aprobados por los beneficiarios, mientras dure el proceso de ejecución definido en bases.

TERCERO: Plazo de ejecución del Programa.

El plazo de ejecución del Programa será de dieciocho (18) meses, contados desde la fecha en que se efectúe la transferencia de los recursos desde el Gobierno Regional de Antofagasta al Servicio de Cooperación Técnica.

CUARTO: Ejecución del Programa.

El Servicio de Cooperación Técnica será el organismo encargado de ejecutar el Programa singularizado en la cláusula segunda, conforme a la normativa que le resulte aplicable, ajustándose a las condiciones establecidas por el presente Convenio y al perfil del programa aprobado por el Gobierno Regional de Antofagasta.

QUINTO: Monto a Transferir.

El Gobierno Regional de Antofagasta se obliga a transferir a Sercotec hasta la suma total de M$2.000.000.- (dos mil millones de pesos) que será financiado con cargo al Código BIP 40066232-0, Subtítulo 33 Transferencia de Capital, Ítem 03 a otras Entidades Públicas, Asignación 238 SERCOTEC – FNDR Emprende, Crece; Gremios, Cooperativas Región Antofagasta.

Los recursos serán destinados a los ítems que se desglosan en el siguiente cuadro de inversión:

ÍTEM	SOLICITADO AÑO 2025 M$	SOLICITADO AÑOS SIGUIENTES	COSTO TOTAL
CONTRATACIÓN DEL PROGRAMA	586.800.-	1.374.600.-	1.961.400.-
GASTOS ADMINISTRATIVOS	13.200.-	25.400.-	38.600.-
TOTAL	**600.000.-**	**1.400.000.-**	**2.000.000.-**

El Gobierno Regional se compromete a transferir al Servicio de Cooperación Técnica, hasta la suma de M$600.000.- del Presupuesto del Gobierno Regional de Antofagasta, correspondiente al año 2025.

Los recursos comprometidos para la ejecución del presente programa, posteriores al año 2025, estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria del Gobierno Regional de Antofagasta.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
https://doc.digital.gob.cl/validador/4C3NYZ-473

TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES
Oficio: E137745/2025
POR ORDEN DE LA CONTRALORA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Fecha: 14/08/2025
PATRICIO MARIO MARTINEZ FAJARDO
Contralor Regional (S)

La primera cuota será transferida una vez se encuentre totalmente tramitada la Resolución del Gobierno Regional de Antofagasta que apruebe el presente Convenio. Las cuotas siguientes serán transferidas una vez que se encuentre rendida la cuota anterior, de acuerdo al avance efectivo de la ejecución de la iniciativa por parte de SERCOTEC.

Por su parte, el detalle de cada ítem contemplado en el cuadro precedente es el que sigue:

Asignación presupuestaria / detalle del gasto	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Costo Total (M$)
Ítem Contratación del Programa (1)				
- Inversión Plan de Trabajo (Subsidio)	N° Benef.	360	4.314	1.553.000
- Profesional Apoyo Técnico	Meses	17	1.800	30.600
- Profesional Apoyo Comunicacional	Meses	17	1.400	23.800
- Formulación de planes de negocio	N° Benef.	360	164	59.186
- Formalización y asistencia técnica del plan	N° Benef.	360	539	193.952
- Seguimiento Financiero	N° Benef.	360	158	56.920
- Costos de Administración de Recursos Transferidos(Garantías)	Unidad	4	7.036	28.142
- Otros gastos asociados al agenciamiento (arriendo PCs, Traslados)	Unidad	varios	19.640	15.800
Costo Total Contratación del Programa				**1.961.400**
Ítem Gastos Administrativos (3)				
- Profesional de apoyo financiero	Meses	17	30.600	30.600
-Material de Oficina	Unidad	varios	8.000	8.000
Costo Total Gastos Administrativos			38.600	**38.600**
Total, General				**2.000.000**

Ítems financiables:
- Inversión Plan de Trabajo: Monto distribuido por pada beneficiario/a para la ejecución de su plan de inversión. Corresponde a subsidio no reembolsable contemplado en cada programa.
- Profesional Apoyo Técnico: Profesional ejecutivo para apoyo en seguimiento y supervisión del programa por un total de 17 meses por parte del Agente Operador.
- Profesional Apoyo Comunicacional: profesional para difusión del programa por 17 meses por parte del Agente Operador.
- Formulación de planes de negocio: Etapa de elaboración de los planes de trabajo con los beneficiarios/as por parte del Agente Operador.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
https://doc.digital.gob.cl/validador/4C3NYZ-473

TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES
Oficio: E137745/2025
POR ORDEN DE LA CONTRALORA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Fecha: 14/08/2025
PATRICIO MARIO MARTINEZ FAJARDO
Contralor Regional (S)

- Formalización y asistencia técnica del plan: Etapa de formalización y asistencias técnicas a los beneficiarios/as por parte del Agente Operador.
- Seguimiento Financiero: Seguimiento de las ventas de los beneficiarios/as por parte del Agente Operador.
- Costos de Administración de Recursos Transferidos: Costo en la generación de la Garantías para anticipo de recursos por parte del Agente Operador.
- Otros gastos asociados al agenciamiento: Corresponde a gastos para la ejecución tales como arriendo de equipos computacionales y gastos asociados a traslados por parte del Agente Operador (alojamiento/alimentación/pasajes/peajes/combustible).
- Profesional de apoyo financiero: Profesional de apoyo para el seguimiento financiero de la ejecución del agente operador, por parte de Sercotec.
-Material de Oficina: Gasto administrativo para uso de Sercotec para el programa.

SEXTO: Programa de desembolso

El Gobierno Regional de Antofagasta efectuará la entrega de recursos al Servicio de Cooperación Técnica, de acuerdo con el programa de desembolso que a continuación se señala y al avance efectivo de ejecución de las actividades.

MONTO AÑO 2025 ($M)	SALDO POR INVERTIR ($M)	MONTO TOTAL ($M)
600.000.-	1.400.000.-	2.000.000.-

Además, en su caso se podrá adelantar o postergar la entrega de recursos, cuando así lo requiera la ejecución del presente Convenio, debiendo modificarse el presente programa de desembolso, por mutuo acuerdo de las partes mediante el procedimiento administrativo señalado en la cláusula décimo cuarta de este instrumento.

SÉPTIMO: Comprobante de ingresos e Informes.

El Servicio de Cooperación Técnica, deberá rendir cuenta de la utilización de los recursos transferidos a la Contraloría Regional de Antofagasta e informar al Gobierno Regional de la inversión de los fondos de conformidad a las disposiciones contenidas en la Resolución N° 30, de fecha 11 de marzo de 2015, de la Contraloría General de la República, debiendo utilizar el Sistema de Rendición Electrónica de Cuentas (SISREC) de la Contraloría General de la República para tales efectos, y deberá remitir lo siguiente a la División de Presupuestos e Inversión Regional del Gobierno Regional de Antofagasta:

A) Un comprobante de ingreso por los recursos recibidos.
B) Informe mensual de rendición de cuentas: en cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República, SERCOTEC deberá hacer entrega, dentro de las primeros 15 días hábiles de cada mes, haya o no existido transferencia de recursos en el mes anterior, de un informe de rendición de cuentas, el que deberá contener la

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
https://doc.digital.gob.cl/validador/4C3NYZ-473

TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES
Oficio: E137745/2025
POR ORDEN DE LA CONTRALORA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Fecha: 14/08/2025
PATRICIO MARIO MARTINEZ FAJARDO
Contralor Regional (S)

información sobre el monto de los recursos recibidos, el monto detallado de la inversión realizada y el saldo disponible para el período siguiente.

Este informe deberá ser firmado por el representante legal o funcionario habilitado de SERCOTEC y será revisado por el Gobierno Regional, y aprobado u observado por éste dentro de un plazo máximo de 20 días hábiles siguientes, contados desde la fecha de recepción del mismo. Transcurrido este plazo sin que el Gobierno Regional se pronuncie, se entenderá que aprueba el informe. En caso de formular observaciones, éstas deberán ser comunicados directamente a SERCOTEC la que tendrá 10 días hábiles para subsanarlas, y el nuevo plazo de revisión comenzará a regir desde la fecha de recepción del informe reformulado.

Las observaciones y/o el rechazo definitivo de los informes serán informadas por el Gobierno Regional de Antofagasta al Servicio de Cooperación Técnica mediante oficio en el plazo de 10 días hábiles.

SERCOTEC deberá hacer entrega al Gobierno Regional de Antofagasta, de las copias da los expedientes de respaldo de la rendición de cuentas mensual, que exige la Resolución N°30/2015 de la Contraloría General de la República, los que podrán entregarse en formato digital o papel. Asimismo, SERCOTEC deberá consignar mediante timbraje la palabra "inutilizado", en el anverso de facturas, boletas y cualquier otro documento de respaldo que dé cuenta del gasto realizado, para efectos de evitar el duplicado de antecedentes ya presentados.

SERCOTEC, por su parte, deberá remitir los siguientes informes a la División de Presupuesto e Inversión del Gobierno Regional de Antofagasta:

C) Informes de Avance Trimestrales: éstos deberán contener la información sabre la ejecución de los recursos transferidos, las actividades realizadas, el impacto que genera la ejecución de las iniciativas, y su grado de cumplimiento, en relación con los resultados esperados.

Cada Informe de Avance Trimestral será preparado por SERCOTEC remitiéndolo al Gobierno Regional, dentro de los primeros 10 días hábiles del trimestre siguiente. El Informe será revisado por el Gobierno Regional, y aprobado u observado por éste, dentro de un plazo máximo de 20 días hábiles, contados desde la fecha de recepción del mismo. Transcurrido este plazo sin que el Gobierno Regional se pronuncie, se entenderá que aprueba el informe. En caso de formular observaciones, éstas deberán ser comunicadas a SERCOTEC, quien tendrá 10 días hábiles para subsanarlas, y el nuevo plazo de revisión comenzaré a regir desde la fecha de recepción del informe reformulado.

Las observaciones y/o el rechazo definitivo de los informas serán informados al Servicio de Cooperación Técnica mediante oficio en el plazo de 10 días hábiles.

D) Un informe final que dé cuenta de la ejecución total iniciativa y del resultado del gasto, conforme a la cláusula Segunda del presente Convenio de Transferencia, comprendiendo

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
https://doc.digital.gob.cl/validador/4C3NYZ-473

TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES
Oficio: E137745/2025
POR ORDEN DE LA CONTRALORA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Fecha: 14/08/2025
PATRICIO MARIO MARTINEZ FAJARDO
Contralor Regional (S)

objetivo, componentes comprometidos, impacto, viabilidad, sostenibilidad y otros con sus correspondientes indicadores y medios de verificación, cuyo plazo de entrega será hasta 30 días corridos posteriores al término del plazo de ejecución de las actividades efectuadas en el marco del presente Convenio, de acuerdo a lo señalado en la cláusula tercera del presente instrumento.

El Gobierno Regional en un plazo máximo de 20 días hábiles de recepcionado el Informe Final, comunicará la aprobación del mismo o las observaciones que le merecen, en este último caso, a SERCOTEC la que tendrá un plazo de 5 días hábiles contados desde la comunicación de las observaciones para efectuar las correcciones pertinentes. Transcurrido este plazo, el Gobierno Regional comunicará a SERCOTEC, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la recepción del informe observado, la aprobación o rechazo definitiva del Informe Final.

En el evento que una observación no sea definitivamente subsanada por SERCOTEC, esta deberá reintegrar los saldos observados, no rendidos y/o no ejecutados, dentro de los plazos indicados, pudiendo el Gobierno Regional de Antofagasta dar término anticipado al convenio, administrativamente, sin forma de juicio.

Los informes trimestrales e informe final que se señalen deberán ser entregados en forma digital.

Las transferencias acordadas estarán sujetas a la recepción conforme por parte del Gobierno Regional de los Informes de avances trimestrales y del Informa de rendición mensual.

OCTAVO: Reintegro de Recursos.

El reintegro de recursos se realizará en los siguientes casos:

a) Si SERCOTEC hubiere alterado los objetivos o presupuesto del Programa, hubieren contratado servicios o adquiridos productos no contemplados en la iniciativa aprobada, sin haber informado y solicitado la modificación al Gobierno Regional.
b) Si existen gastos observados por paria del Gobierno Regional.
c) Si existen saldos no ejecutados.

El reintegro de los recursos deberá ser ingresados a Rentas Generales de la Nación mediante depósito a la Tesorería General de la República, dicho comprobante de depósito deberá ser enviado mediante oficio dirigido al Gobernador Regional con atención a la División de Presupuesto e Inversión Regional (DIPIR), entregado en la Oficina de Partes del Gobierno Regional. Lo anterior deberá realizarse en conformidad a lo dispuesto en el artículo 26 de la ley N°21.722 y/o las disposiciones legales vigentes.

Si no se cumpliere con lo establecido en el párrafo anterior, no será considerado en la rendición de cuentas.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
https://doc.digital.gob.cl/validador/4C3NYZ-473

TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES
Oficio: E137745/2025
POR ORDEN DE LA CONTRALORA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Fecha: 14/08/2025
PATRICIO MARIO MARTINEZ FAJARDO
Contralor Regional (S)

En caso de ocurrir lo anteriormente señalado, el Gobierno Regional estará facultado para iniciar las acciones legales que corresponda, fundadas en el incumplimiento de las obligaciones del Convenio.

NOVENO: Respaldo de Rendiciones.

El Servicio de Cooperación Técnica deberá conservar copia de la documentación constitutiva de las rendiciones de cuentas en la forma, lugar y mantenerla permanentemente a disposición del Gobierno Regional de Antofagasta y de la Contraloría General de la República.

DÉCIMO: De la difusión.

Será obligatorio para el Servicio de Cooperación Técnica que toda actividad de difusión, publicación de informe o cualquier acto público que se relacione con la ejecución de las actividades del programa, deberá incorporar el Logo del Gobierno Regional de Antofagasta, colocándose en lugar destacado el logotipo institucional, de conformidad a las Normas Gráficas del Gobierno Regional de Antofagasta. Además de incorporar la frase: "Programa financiado por el FNDR del Gobierno Regional de Antofagasta". Para estos efectos, la Unidad Técnica deberá solicitar a la contraparte técnica del Gobierno Regional de Antofagasta el manual de normas gráficas correspondiente.

UNDÉCIMO: Cierre Financiero.

Una vez finalizada la ejecución de la iniciativa se emitirá un oficio por el que se informa del resultado de la revisión de la rendición del último mes de ejecución del Programa el cual, además, solicitará el reintegro de los saldos no ejecutados, no rendidos y/u observados. Posteriormente, ya subsanados todas las observaciones y concluidos los gastos rechazados, se determinará el saldo a reintegrar, si corresponde, informándolo por oficio para luego emitir, mediante ordinario, el cierre financiero de la iniciativa, con todo, estos saldos serán reintegrados por el Gobierno Regional a rentas generales de la Nación o a quien se disponga por la normativa vigente al momento en que aquellos se produzcan.

En el coso que el Servicio de Cooperación Técnica incurriere en algún gasto no contenido en la iniciativa original y/o sus modificaciones, el Gobierno Regional no responderá por estos recursos, los cuales deberán ser restituidos por SERCOTEC.

DUODÉCIMO: Ejecución de la Iniciativa y Vigencia del Convenio de Transferencia.

Respecto de la fecha de inicio de ejecución de la iniciativa, el plazo establecido en la cláusula tercera del presente convenio, esto es, 18 meses, comenzará a regir desde la fecha de la transferencia bancaria por parte del Gobierno Regional a la cuenta del Servicio de Cooperación Técnica.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
https://doc.digital.gob.cl/validador/4C3NYZ-473

TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES
Oficio: E137745/2025
POR ORDEN DE LA CONTRALORA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Fecha: 14/08/2025
PATRICIO MARIO MARTINEZ FAJARDO
Contralor Regional (S)

Para todos los efectos, el presente Convenio entrará en vigor a contar de la total tramitación del acto administrativo del Gobierno Regional de Antofagasta que lo apruebe, y regirá hasta la extinción de todas las obligaciones que de él deriven incluida la aprobación del informe final, y la restitución de los recursos no ejecutados y/o gastos rechazados (saldos o excedentes), al Gobierno Regional de Antofagasta.

DÉCIMO TERCERO: Supervisión y Control de las iniciativas FNDR.

El Servicio de Cooperación Técnica será el organismo encargado de ejecutar el programa señalado en la cláusula segunda del presente Convenio, además deberá contratar las consultorías necesarias, administrar y operar el desarrollo del Programa objeto del presente Convenio, y la gestión deberá ajustarse a lo acordado en este instrumento y a lo establecido en el perfil del proyecto denominado: "TRANSFERENCIA FNDR EMPRENDER. CRECER, GREMIOS, COOPERATIVAS REGION ANTOFAGASTA", Código BIP: 40066232-0, aprobado técnicamente mediante Reporte de Análisis Técnico 649/2025, de fecha 08 de mayo de 2025, del Gobierno Regional de Antofagasta.

El Gobierno Regional de Antofagasta, tendrá la facultad de supervisar y controlar las distintas fases de la ejecución del Programa tantas veces sea necesario, debiendo, SERCOTEC, dar todas las facilidades para permitir la inspección del Programa cuando así se determine.

Por lo anterior, durante la ejecución de las iniciativas financiadas mediante recursos del FNDR deben tener disponibles toda la información asociada al Programa para efectos de supervisión y control por parte del Gobierno Regional de Antofagasta.

DÉCIMO CUARTO: Modificaciones al Convenio y al Programa

El presente Convenio podrá ser modificado por acuerdo de las partes que lo suscriben, en forma escrita y aprobado mediante el acto administrativo correspondiente, del Gobierno Regional de Antofagasta, modificaciones que surtirán efectos una vez quede totalmente tramitado el acto aprobatorio del Gobierno Regional.

DÉCIMO QUINTO: Término Anticipado

Se podrá poner término anticipado al presente acuerdo de voluntades, dando aviso a la otra parte por carta certificada, despachada con, a lo menos, treinta días hábiles de anticipación de la fecha de término que se comunica. En caso de término anticipado deberán entregarse los productos que hasta la fecha correspondan y rendirse cuenta detallada de la transferencia o transferencias que da cuenta el presente convenio.

Serán causales de término anticipado del convenio, para estos efectos, las siguientes:

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
https://doc.digital.gob.cl/validador/4C3NYZ-473

TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES
Oficio: E137745/2025
POR ORDEN DE LA CONTRALORA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Fecha: 14/08/2025
PATRICIO MARIO MARTINEZ FAJARDO
Contralor Regional (S)

a) El incumplimiento, por parte del Servicio de Cooperación Técnica, de las obligaciones que emanan de él.
b) Si el Servicio de Cooperación Técnica se negare y/o retardare injustificadamente el cumplimiento de las recomendaciones de carácter técnico que, dentro de la ejecución del convenio, le hiciere el Gobierno Regional.
c) Cualquier incumplimiento del convenio que, puesto en conocimiento del Servicio de Cooperación Técnica no sea remediado dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la fecha en que haya recibido un aviso de incumplimiento.
d) No dar comienzo a la ejecución del Programa dentro de los 60 días corridos siguientes a la transferencia de los recursos por el Gobierno Regional.
e) Por mutuo acuerdo entre las partes, que conste por escrito.
f) En caso que la Institución, no cumpla con los objetivos y actividades establecidas en la cláusula segunda del presente Convenio.
g) Cuando la Institución destine fondos o recursos a acciones que no se relacionan con la iniciativa de inversión aprobada por el Consejo Regional;
h) Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional, lo que deberá ser suficientemente acreditado, por parte del Gobierno Regional. Se entenderá siempre existe un interés público cuando se determine que existe un riesgo grave e inminente de que la Institución no pueda dar cumplimiento a los objetivos del programa.
i) Cuando la Institución efectúe una modificación en los ítems del presupuesto y/o Convenio sin previo aviso y sin la autorización por escrito del Gobierno Regional, las que afecten el pago de sus obligaciones laborales o las que afecten el pago de las obligaciones previstas en el presupuesto o que pongan en riesgo el cumplimiento y/o ejecución de los objetivos del mismo.
j) En caso de los informes y/o productos a entregar no sean subsanados por Sercotec en los tiempos y en la forma que le solicite el Gobierno Regional.
k) En caso que la Institución, no cumpla con los objetivos y actividades establecidas en la cláusula segunda del presente Convenio.
l) Por las demás causales establecidas en el presente Convenio.

DÉCIMO SEXTO: Contrapartes Técnicas.

De acuerdo con lo exigido en el Art. 20 letra d) de la Ley 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, y para efectos del control y seguimiento de la ejecución del Programa, el Gobierno Regional, constituirá una Contraparte Técnica, la que tendrá por objeto velar por el correcto avance efectivo de la ejecución de las actividades del Programa. El Gobierno Regional de Antofagasta designa por este acto y en atención a lo indicado en memorándum N°1571/2024 de la Jefa de la División de Fomento e Industria como contraparte técnica al profesional de dicha División Sr. Héctor Carrasco Zomoza, sin perjuicio de la facultad para modificar y/o delegar dicha designación en otro funcionario del Gobierno Regional de Antofagasta mediante memorándum interno el cual deberá ser notificado a la contraparte técnica. Sercotec por este acto designa como contraparte técnica

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
https://doc.digital.gob.cl/validador/4C3NYZ-473

TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES
Oficio: E137745/2025
POR ORDEN DE LA CONTRALORA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Fecha: 14/08/2025
PATRICIO MARIO MARTINEZ FAJARDO
Contralor Regional (S)

a la ejecutiva de Fomento, doña Francisca Izquierdo Madariaga, correo electrónico francisca.izquierdo@sercotec.cl, sin perjuicio de la facultad del Director Regional de Antofagasta de Sercotec para modificar dicha designación. Su función será velar por el cumplimiento de los hitos del Convenio y el envío de la documentación oficial al Gobierno Regional.

DÉCIMO SÉPTIMO: Domicilio.

Para todos los efectos legales, derivados del presente Convenio, las partes fijan su domicilio en la comuna de Antofagasta y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

DÉCIMO OCTAVO: Personerías.

La personería de doña **Patricia Lanas Véliz**, cédula nacional de identidad número 10.611.147-2, para comparecer en representación del Gobierno Regional de Antofagasta, consta en la Resolución N°804/7/2021 de fecha 13 de agosto de 2021, que establece nombramiento en el cargo de Administradora Regional y en el artículo 23 septies de la Ley N° 19.175.

La personería de don **Kevyn Osvaldo Galleguillos Contreras**, para actuar en representación del Servicio de Cooperación Técnica, Sercotec, consta en escritura pública de delegación de poder para celebración de contratos y convenios para operar instrumentos de fomento y revocación, de fecha 14 de marzo de 2024, otorgada ante el Notario Público de Santiago, don Pablo González Caamaño, anotada bajo Repertorio N° 1380-2024.

Se deja constancia que el presente instrumento será suscrito por ambas partes mediante firma electrónica avanzada.

FIRMA ELECTRONICA AVANZADA · GOBIERNO DE CHILE

Firmado por:
Patricia Carolina Lanas Véliz
Administrador(a) Regional
Fecha: 22-07-2025 15:41 CLT
Gobierno Regional de la Región de Antofagasta

PATRICIA LANAS VÉLIZ
GOBERNADORA REGIONAL (S)
GOBIERNO REGIONAL DE ANTOFAGASTA

Kevyn Galleguillos Contreras
Director Regional
SERVICIO DE COOPERACION TECNICA
FIRMADO ELECTRONICAMENTE EN FECHA

KEVYN GALLEGUILLOS CONTRERAS
DIRECTOR REGIONAL
SERVICIO DE COOPERACIÓN TÉCNICA
REGIÓN DE ANTOFAGASTA

BART

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
https://doc.digital.gob.cl/validador/4C3NYZ-473

CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA · 26-III-1927 · CHILE

TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES
Oficio: E137745/2025
POR ORDEN DE LA CONTRALORA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Fecha: 14/08/2025
PATRICIO MARIO MARTINEZ FAJARDO
Contralor Regional (S)

2.- **IMPÚTESE** el gasto que demande la Resolución que por este acto se aprueba, a la clasificación Presupuestaria, Ley N° 21.722, sobre Presupuesto del Sector Público año 2025, al Subtítulo 33, "Transferencias de Capital"; Ítem 03, "A Otras Entidades Públicas"; Asignación "238"; Subasignación "C", "SERCOTEC – FNDR Emprende, Crece, Gremios, Cooperativas Región Antofagasta" Cód. BIP 40066232-0, por un monto de M$600.000.-, en virtud de lo dispuesto en Resolución N° 46/2025 del Gobierno Regional de Antofagasta.

3.- **TÉNGASE PRESENTE** que el monto total del Convenio aprobado asciende a la suma de M$2.000.000.- (dos mil millones de pesos), y será transferido según los términos que se declaran. Los compromisos financieros programados para futuras anualidades, serán imputados al Ítem del presupuesto del año correspondiente; siempre y cuando existan recursos para ello.

ANÓTESE, TÓMESE RAZÓN, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

RICARDO HERIBERTO DIAZ CORTES
Gobernador de la Región de Antofagasta
GOBERNADOR REGIONAL

BRYAN ALLEN ROMO TORO
Encargado Unidad Jurídica
UNIDAD DE ASESORIA JURIDICA

BART/IAO

Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada
Documento original disponible en: https://goreantofagasta.ceropapel.cl/validar/?key=21609427&hash=42e83

TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES
Oficio: E137745/2025
POR ORDEN DE LA CONTRALORA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Fecha: 14/08/2025
PATRICIO MARIO MARTINEZ FAJARDO
Contralor Regional (S)